

El poder del grillete

The power of the shackle

Fabián Salazar-Sánchez

Universidad Tecnológica Indoamérica - Ecuador
fabiansalazar@uti.edu.ec

doi.org/10.33386/593dp.2021.5-1.814

RESUMEN

Varias entidades del Estado Ecuatoriano, han unido esfuerzos para luchar contra la corrupción y erradicar este mal que proviene no solo desde el propio Estado sino que es una estructura política delincuencia organizada

Hoy por hoy hemos observado a funcionarios sometidos a procesos penales, continuar con sus funciones para las cuales fueron elegidos por el soberano, Es preciso entender si las labores para las que fueron elegidos no se ponen en riesgo o en duda, cuando, media un proceso de índole criminal, sin que esto implique una sentencia anticipada o paralela al verdadero procesamiento.

La seguridad siempre radicará entonces en al titular que otorgó el poder para que este se ejecute con fidelidad, sin que conlleve a un gobierno de la corrupción o al poder del grillete.

Palabras clave: grillete; violencia; corrupción

Cómo citar este artículo:

APA:

Salazar-Sánchez, F., (2021). El poder del grillete. 593 Digital Publisher CEIT, 6(5-1), 353-361. <https://doi.org/10.33386/593dp.2021.5-1.814>

Descargar para Mendeley y Zotero

ABSTRACT

Several entities of the Ecuadorian State have joined efforts to fight corruption and eradicate this evil that comes not only from the State itself but is an organized criminal political structure,

Today we have observed officials subjected to criminal proceedings, continue with their functions for which they were elected by the sovereign, It is necessary to understand if the tasks for which they were elected are not put at risk or in doubt, when a process mediates criminal in nature, without this implying an anticipated sentence or parallel to the actual prosecution.

Security will always lie then in the holder who granted the power so that it is executed with fidelity, without leading to a government of corruption or the power of the shackle.

Key words: fetter; violence; corruption

Introducción

El ser humano por su sola forma de socializarse vive en un sistema que domina el control formal como el control informal, donde estamos a expensas de lo que nos dan haciendo o lo que nos dan pensando, mostrando un sistema de encadenamiento humano, para justificar que no se rebase ni se cree un riesgo que va más allá del permitido por la misma sociedad.

Nos formamos en estructuras aparentemente organizadas mediante líderes que se constituyen en el referente de un pensamiento común el mismo que rompe el principio tan nombrado de igualdad, por el hecho de que somos los ciudadanos quienes endiosamos, a los propios antihumanos.

Buscamos referentes, creyendo que son la muestra misma de la humanidad y que son estos seres diferenciados quienes han de dar la solución a un sistema perverso de inconciencia constante en el cual la prioridad se mide con don papel o más bien dicho con dinero, y no con capacidad, observándose que el bienestar no es social, sino que es del más avivato.

Pensamos entonces como este sistema organizado se ha estructurado en un sistema de la desconfianza, donde primará las infracciones y no la dignidad, por más que nos matemos hablando de que somos seres iguales ante la ley y el mismo Dios, lo que se constituye en manifestaciones de trillado pensar.

Buscamos sociedades libres y pacíficas en las brille más allá de la ley el respeto al ser humano, pero ese respeto es lesionado por los mismos miembros de la sociedad y por sobre todo por quienes creemos que son los más representativos, y que con el tiempo demuestran simplemente el irrespeto al propio grupo de personas que pusieron su esperanza en ellos.

Aparece un tema del servicio y pensamos que éste de por sí es comunitario ya que el hombre esencialmente debería buscar el confort no solo de unos pocos sino de la sociedad con la que vive para tener tranquilidad y dar respuestas justas a

quienes continúan sosteniendo la raza humana o simplemente la respuesta coherente servirá para el resto de generaciones.

Como entender ahora que un ser humano nace, y en su desarrollo de una niñez bondadosa cambia radicalmente a una respuesta no contra la sociedad sino contra sí mismo, porque el daño que se causa no refleja la perversión comunitaria sino una enfermedad del comportamiento humano y que a través del tiempo te pones a pensar que es más peligroso si la delincuencia común organizada o la delincuencia representativa política organizada.

Pensar en que un delincuente común causa un daño determinado por irrespetar a la sociedad en el riesgo que esta le permite, frente al riesgo que un representante de la misma genera a todo un grupo de personas que en un momento lo endiosaron y confiaron en su accionar, y pones en una balanza que daño es más fuerte el del delincuente común o el del delincuente político.

No hablamos entonces de inconductas como el robo, el hurto, o los delitos de corrupción, como tales, sino que miramos como es que un comportamiento humano puede afectar a miles de personas, burlando la propia dignidad de quienes debían ser protegidos no solo por ley, sino por el accionar de un líder.

. Eugenio Zaffaroni refiere

...que el tipo penal es la fórmula legal necesaria al poder punitivo para habilitar su ejercicio formal, y al derecho penal para reducir las hipótesis de programas conflictivos y para valorar limitativamente la prohibición penal de las acciones sometidas a decisiones jurídicas...¹

Miramos entonces líderes o simplemente oportunistas habladores que utilizaron el tiempo idóneo para poder utilizar la conciencia de un pueblo, con el solo objetivo de llegar

¹ Eugenio Raúl Zaffaroni, *Manual de Derecho Penal*, Parte General (Buenos Aires, Ediar, Segunda Reimpresión Corregida, 2005), 336 y 337.

a una dignidad por llegar, donde no existe ni siquiera el conocimiento mínimo del cargo al que apuestan, y menos aún una capacitación mediana para establecer respuestas justas, sino que se constituyen en el representante de la improvisación y de la respuesta mentirosa.

Por historia los sistemas han fallado, denotamos que siempre el ser humano estuvo listo para destruir a sus representantes, llegando muchas veces a la propia muerte de quien ostenta el poder con o sin razón justificable, entonces es un tema no de sistema, sino que es una afección que altera al propio humano.

Será que prima la envidia el irrespeto como una parte genética del mismo ser o más aún se ha desarrollado tanto el odio de unos contra otros, que es un factor que no deja que una sociedad crezca, más allá de lo que Hobbes refirió en el siglo XVIII en su obra *El Leviatán* “el hombre es lobo del hombre”, sólo me permite ratificar que por esencia se vulnera la dignidad del ser humano.

Qué le satisface a un ser como tal, el poder y en que radica éste, en dinero, en bienes, en ostentación o en crueldad, creo que cada uno de estos configuran una sola idea de espiritualidad perversa, de entender realmente el porque la involución del ser humano es cada vez más notoria, donde pensar que vivir es oprimir en base a cosas y no crecer en base a razón y respeto.

¿Por qué se ha limitado el uso de la razón y el respeto? por lo mismo, porque nos quieren en la estupidez a fin de que creamos que los endiosados son los que tienen la respuesta a todo, que son quienes conocen la única razón, y que su palabra es casi una disposición de la divinidad, y que son los únicos que con su omnipresencia resolverán la problemática de los demás, a y esa problemática radica en la sociedad vaga que espera en la comodidad la solución de sus vidas.

Es decir, ahora si aparece un sistema, del cómodo y del endiosado, donde la culpabilidad tiene ambas partes, por no entender que cada uno se representará por si solo y que la respuesta la

daremos a nuestras necesidades entendiéndose ésta, dentro del respeto y el entendimiento, con su base angular en la educación.

Hoy por hoy que esperamos que venga un salvador y nos cambie la vida, es decir que el ser humano paso a vivir de la suerte y no del éxito, por eso es que todo vemos mal por su actitud y su aptitud, donde se prefiere valorar un papel denominado billete, título profesional, escrituras de propiedad, entre otros, en vez de valor la paz y la tranquilidad con sus pares.

No es menos cierto que tenemos un sistema democrático representativo, y esa representatividad radica en el soberano, es decir que la norma como tal nos manda a nombrar seres humanos que serán los que activen nuestros deseos de crecimiento común, y que a la vez que son investidos por esa misma responsabilidad pensarán en un todo común y dejarán de pensar que son representantes para que reciban un sueldo o ejecuten sus fechorías, o más aún para que piensen que es la oportunidad de llenarse de cositas, que el tiempo y el aire las destruye.

La obnubilación del poder ha hecho que se constituyan verdaderas mafias políticas donde se llega a entender que el sistema es exclusivamente de quienes pueden representar a los ciudadanos, y que lo que tienen que hacer simplemente es trabajar para lograr su objetivo, con el cual se recuperará su inversión, abandonando el legítimo espíritu de la representatividad, por eso es que resulta complicado asumir un puesto político porque muchas veces terminará dañando la hoja de vida y más allá, el proyecto de vida de un ciudadano común.

El ser humano ha llegado a entender realmente lo que implica vivir, pensará alguna vez por qué existe, por qué tuvo que nacer en un sistema social donde las proclamas de igualdad se escuchan desde el momento mismo en el que nace, donde la normativa aparentemente le protege desde que existes, cómo es que las tendencias hacia lo delincuenciales crecen a diario o como es que se prefieren las inconductas en un medio de hipócrita protección, donde de lo que más hablamos es de lo que más carecemos.

No obstante, ya llegamos a este mundo, como entenderse uno mismo para poder entender al resto, como pensar que el trato esperado es el trato que yo tengo que realizar sobre los demás, cómo comprender que este sistema funcionaría con el respeto, donde solo bastarían los diez mandamientos y no diez mil leyes que ni siquiera los leguleyos las conocen, porque todo tiene que ser normado gracias a la irracionalidad del humano.

Ahora bien, la libertad es una proclama supra, que permite desarrollarse al ser como tal, donde el mismo precepto es lesionado por quienes ostentan el control sea formal o informal, ya que no se ha llegado a delimitar el espacio de cada ser humano ya que todo termina siendo atropellado por otros seres humanos.

German Aller sostiene que:

La base teórica de la teoría del control social es la opuesta a la de la génesis de la conducta desviada, porque su fundamento parte de la evitación del apartamiento de las pautas sociales...²

Se habla de libertad en un medio donde el pensamiento radicaré en los gobiernos de turno que buscarán la forma de que veamos las cosas lindas solo por su apariencia mientras tanto, la podredumbre será la fuente de esas estructuras de dominio, que se constituirán en las rejas del contra desarrollo.

Se vive una estructura de la desconfianza donde quien se titulariza en las representaciones públicas es aparentemente el menos malo, o se tiene realmente que escoger a alguien por una obligatoriedad normativa, en la cual el derecho al voto ha pasado de ser una fiesta democrática a ser un ejercicio de la suerte, esperando que el ulterior sea menos corrupto que su antecesor.

Y se ha puesto a prueba personas formadas profesionalmente, o sin ningún tipo de formación a payasos y mediocres representantes

que muestran no solo su limitado actuar sino, también su estupidez en la manera misma de ejercer el cargo, que esto podría ser compensado con un comportamiento ético, pero, realmente viene en un combo y como el plato fuerte se evidencia la corrupción que concentra en si la totalidad de estas formas de representatividad.

Se podría dispensar la payasada, o hasta la mediocridad de nuestros representantes, pero, no se puede perdonar la enfermedad de la corrupción y la denomino así porque una persona para causar daño a una comunidad completa que confió en ellos solo necesita estar enfermo, lastimosamente no se investiga hasta la fecha de hoy como tratar semejante patología, que al parecer ya es congénita en varios miembros de la sociedad.

Esta enfermedad hace que aparezca una figura penal que lesionará el riesgo autorizado por la sociedad esta es la denominada delincuencia social política organizada, que lesionará no solo un bien jurídico protegido, sino que es pluriofensiva, y que más allá de lesionar la fidelidad del soberano, lesionará la dignidad del hombre constituyéndose en un estatus de violación al derecho de los humanos.

Y es así que el vulnerar el proyecto de vida de un pueblo se constituye en una lesión al conglomerado humano, donde preferimos ver millones de dólares de nuestros ciudadanos transferidos a otros Estados que hacen mutis a tal punto que, no se llega a recuperar absolutamente un solo centavo, pero eso es parte de la sociedad del olvido en la que nos desarrollamos, y de las estructuras delincuenciales que solo cambian de nombre y de amo y que siguen conviviendo por la lucha de darnos un supuesto bienestar.

Hoy por hoy observamos a los de derecha y a los de izquierda, a los de traje y a los de poncho procesados por la vulneración a la ciudadanía con sus inconductas, y ahí si me atrevo a decir que a operado el principio de igualdad, ya que no hay diferencia de clase social, pero si igualdad delictiva, en contra de un pueblo que no es pobre de riqueza, pero sí de acción.

² German Aller, *El derecho penal y la víctima*, (Buenos Aires, Euros Editores. Primera Edición, 2015), 89.

Vemos un pueblo que aparentemente se subsume en un medio de la no salida, del que todo esta mal, donde no hay respuestas, pero no observamos lo que nos rodea, el espíritu de quienes luchan no por ser importantes sino por vivir en paz, viendo que la comida nos rodea y que por la bendición sembramos y crece, por lo tanto permitimos que vatos, pelafustanes, imberbes, endiosados nos digan que esta bien o que esta mal, miramos como las cadenas de la opresión se evidencian en las putas noticias falsas de las redes sociales, donde el internet se constituye en el titular del control informal, es decir terminamos aceptando el encadenamiento de una u otra forma, pensando que no hay salida, que absurdo quejarse en una tierra bendecida.

Bueno la respuesta a la podredumbre ha sido evidenciada por una justicia que muchas veces parecería selectiva, en la cual priman los tentáculos del sistema en vez de un conocimiento técnico jurídico, tomando en cuenta que cada uno de los procesamientos de corrupción es interpartes, pero donde se observa además que la lógica no exige fuerza.

Nadie ha de lesionar el principio constitucional del estado de inocencia, y este solo se ratificará exclusivamente cuando exista una sentencia en firme, pero entonces que pensar cuando se destruye la confianza otorgada por el soberano referente a una persona que ha sido procesada y que, sin tener una sentencia ejecutoriada entra en duda, el cumplimiento en el cargo para el o la que fue electa.

Vemos funcionarios de las más altas instituciones con prisión preventiva y que ejercen funciones desde los centros carcelarios, observamos funcionarios con medidas cautelares que aseguren su presencia en el juicio penal, donde brilla la incoherencia en vez de la lógica jurídica para poder obtener una respuesta que demuestre a sus lectores la confianza atribuida en urnas.

Ratifico no quiero alterar ni inobservar en lo más mínimo el principio de inocencia, pero es necesario que prime la dignidad humana que enmarca todos los preceptos constitucionales

que permitan se establezca un periodo de tiempo necesario para que la ciudadanía entienda el porque del proceso penal en contra de su representante, esto no quiere decir que se atribuya una culpabilidad, sino que por el respeto mínimo se debe ratificar la confianza en el soberano, aislándose del cargo mientras se solucione su problemática, para que no exista tela de duda de su actuar.

Qué sucede con un funcionario público de elección popular procesado penalmente, que muchas de las veces no perderá su libertad pero, si se vera menoscabada su confiabilidad, porque el hechos de que fiscalía procese a un representante democrático por corrupción, hace que el entorno social dude de su transparencia, lo que resulta también parte de un control informal, ya que la ley no contempla camino alguno para que sea apartado temporalmente de su cargo mientras dure el proceso pero, por el simple hecho del respeto a sus electores, debe el funcionario tomar una decisión que le permita inclusive ratificar con fortaleza su estado constitucional de inocencia.

Carlos Pérez Del Valle analiza:

Una dificultad en este aspecto puede representar las denominadas leyes penales en blanco, esto es, casos en los que una ley penal se remite a disposiciones extrapenales (fiscales, administrativas, laborales). Sin embargo, la reserva de ley que opera en materia penal no impide la existencia de posibles leyes penales en blanco..., siempre que se cumplan ciertas exigencias...³

Basado en la inocencia mismo como precepto es que la regla no norma una forma de aislar momentáneamente a los funcionarios públicos de elección popular de sus cargos, pero no es menos cierto que por sobre una estructura procesal esta el poder del pueblo y un conglomerado social en duda se constituye en un grupo de humanos que acrecentarán el odio por actos bochornosos que serán demostrados en juicio y contradicho por los sujetos procesales.

³ Carlos Pérez Del Valle, Lecciones de Derecho Penal (Madrid: Dykinson, S.L., 2016), 51.

No es menos cierto que una prisión preventiva es una sentencia anticipada donde no se sabe el resultado hasta que se termine el proceso penal en sentencia en firme, pero es este mecanismo el único que impide el cumplimiento del ejercicio de funciones a los funcionarios públicos, es tal la ambición del poder que podemos observar que se ha despachado desde los mismos centros de privación de libertad, que se ha de entender que el único derecho que limitan es la libertad y no los demás.

Al respecto Gustavo Adolfo Villanueva Garrido expone:

... el fin de la pena, se debe partir por precisar cuál era el fundamento filosófico de las llamadas teorías de la retribución y porque razón esas teorías se inspiraron fundamentalmente en la teoría Hegeliana. Las atribuciones entendieron que la finalidad de la pena era simplemente la reparación del daño causado. Es decir, la realización de la justicia frente a una persona que había quebrantado el ordenamiento jurídico. Por otro lado, la fundamentación ética de las teorías de la retribución esto es de las llamadas teorías absolutas se halla en la filosofía Kantiana, en la que al hombre debe considerarse como un fin de sí mismo, de ninguna manera instrumentalizado para a través suyo, logren determinados fines sociales, sino que, partiendo de esa consideración, se debe entender obviamente que la finalidad de la pena no puede ser preventiva...⁴

Pero este tema va más allá de los derechos que priman constitucionalmente sino, que se refiere a la confianza y a la fidelidad de los humanos que conforman el Estado, entonces nos entra la duda si son funcionarios activos y están con medida de prisión deben o no despachar, por simple lógica deben realizar el encargo de su función a quien les subroga, o a quien la ley les faculte, y aparece otra intriga entonces los otros funcionarios que igual tienen un proceso penal

⁴ Gustavo Villanueva, *Funcionalismo e imputación objetiva, Teoría del Garantismo Penal* (Colombia, Nueva Jurídica, Segunda Edición, 2011), 34-35.

y que han sido beneficiados por una medida alternativa a la prisión preventiva, deben o no despachar.

La situación es que existe de por medio ya un proceso este, es un mecanismo que jamás suplirá una sentencia en firme, pero que si se constituye en un medio de intranquilidad para los ciudadanos que eligieron basados en la confianza a su representante que esta, siendo procesado y que pone en tela de duda la forma de administración sobre todo tratándose de delitos de corrupción.

Al respecto, José Joaquín Urbano Martínez dice:

...quizá la sola relación de los derechos fundamentales que debe respetar el proceso penal de un régimen democrático es sustancialmente insuficiente para advertir sus profundas implicaciones. Para percatarse de estas resulta muy útil acudir a las interpretaciones autorizadas que de estos derechos se han hechos en la jurisdicción universal y en las jurisdicciones regionales de derechos humanos, tomando como punto de referencia la estructura y la dinámica del proceso penal, y con base en las cuales se ha identificado regímenes legales y prácticas judiciales que los contrarían y que han llevado a la condena de muchos Estados...⁵

Vemos como personas con grillete cumplen sus funciones públicas, por actos que fiscalía ha resuelto que son delitos incluso imprescriptibles y que reclaman la verdad procesal no solo de una víctima, sino que reclaman el derecho de un conglomerado humano, que ha sido defraudado por acciones delincuenciales políticas, que terminan dañando a la política como tal siendo parte exclusiva de un humano inconsciente e inconsecuente, con el deber ante su soberano.

Ahora observamos que no prima entonces el interés y la confianza en el pueblo sino que prima la forma de seguir manoseando las arcas

⁵ José Joaquín Urbano, *La nueva estructura probatoria en el proceso penal* (Colombia, Ediciones Nueva Jurídica, 2013), 39-40.

del Estado o que al haber sido evidenciados tienen que buscar la manera de tapar la podredumbre.

Lo ideal sería apartarse temporalmente del cargo para encontrar una respuesta justa, pero claro el procesado dirá que le asiste el derecho de su inocencia y que no es culpable, lo que termina constituyéndose en un círculo vicioso que dará paso a acrecentar el problema, y sobre todo la duda de su conducta o su inconducta.

Ahí notamos la inobservancia del juramento cuando un funcionario de elección popular jura ante las autoridades cumplir con las leyes porque caso contrario será sancionado, es decir la propia ley activa el procesamiento y posiblemente la sanción, será que encima caerá en delito de perjuicio, por no cumplir con el encargo dado por su elector.

Observamos altos funcionarios sentenciados pagando su pena en las cárceles de nuestro país, que hoy por hoy al verse en una situación que lesiona legalmente su libertad muchas veces buscan hablar para contar la verdad, o a su vez esperan el cumplimiento de esta misma pena para recuperar su libertad y continuar con su vida normal, pero la vergüenza generada no es inter partes, sino es ante un grupo de seres humanos que conforman un Estado, o una estructura territorial definida.

Urs Kindhauser, sostiene:

Si se parte la tarea del derecho para alcanzar la integración. Y no de cualquier manera, sino legítimamente, es decir, teniendo en cuenta los intereses de todos los afectados o víctimas, entonces se excluye una determinación de la coordinación de acción según el patrón del criterio individual...⁶

Y llegamos a los límites del irrespeto humano donde ya no sabemos quien lesiona más la dignidad ciudadana si los electores o quienes pese a haber sido sentenciados vuelven a participar en elecciones populares, será que

⁶ Urs Kindhauser, *Derecho Penal de la culpabilidad y conducta peligrosa* (Bogotá: Digiprint Editores, 1996), 43.

cambiaron y que se reconstruyeron, bueno las vivencias cotidianas de mi país demuestran lo contrario, y terminamos dándonos cuenta que el corazón bloquea el cerebro, muchas veces nos hace falta escuchar una canción triste y bonita y volvemos a ratificar con ese mecanismo el voto para la delincuencia política organizada, por eso insisto organizada saben de donde cogernos y atarnos mentalmente.

Sykes manifiesta:

A su vez, las personas que están dentro de la prisión tanto los internos como los guardias son extraídas de la comunidad libre, voluntaria o involuntariamente, y traen consigo las actitudes, las creencias y los valores del mundo de afuera...⁷

Más allá de que medie un proceso penal impulsado por fiscalía, es el respeto el origen de cualquier sociedad y más aún de quienes dicen representarnos, o será que a través de estos representantes se exterioriza la parte oscura de muchos seres humanos, y lo que escogemos no es lo que esperamos sino es lo que se oculta, es decir, los discursos preelectorales no corresponden a las realidades delincuenciales.

El respeto es el precepto de todo grupo humano a través del cual se logra optimizar la confianza y su desarrollo, pero no se constituye en una palabra sino en un accionar humano, que viabilice y de seguridad a la sociedad, que se victimiza porque supuestamente no tiene respuestas, sin darse cuenta que la misma está en el respeto, y este en el desarrollo de la educación.

Referencias bibliográficas

Aller German, *El derecho penal y la víctima*, (Buenos Aires, Euros Editores. Primera Edición, 2015).

Del Valle Carlos Pérez, *Lecciones de Derecho Penal* (Madrid: Dykinson, S.L., 2016).

⁷ Greshman. Sykes, *La sociedad de los cautivos, ultima edicion*. (Buenos Aires, Siglo Vientiuno Editores Argentino, S.A., 2017), 57.

Kindhauser Urs, *Derecho Penal de la culpabilidad y conducta peligrosa* (Bogotá: Digiprint Editores, 1996).

Sykes Greshman, *La sociedad de los cautivos, ultima edicion.* (Buenos Aires, Siglo Ventiuno Editores Argentino, S.A., 2017).

Urbano José Joaquín, *La nueva estructura probatoria en el proceso penal* (Colombia, Ediciones Nueva Jurídica, 2013).

Villanueva Gustavo, *Funcionalismo e imputación objetiva, Teoría del Garantismo Penal* (Colombia, Nueva Jurídica, Segunda Edición, 2011).

Zaffaroni Eugenio Raúl, *Manual de Derecho Penal, Parte General* (Buenos Aires, Ediar, Segunda Reimpresión Corregida, 2005).